



## CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/05/2025 - 09:01:40  
Recibo No. S002164998, Valor 11600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DHNFAMAzxp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

#### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA  
Sigla : COODMILLA  
Nit : 891224474-2  
Domicilio: La Llanada, Nariño

#### INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0000315  
Fecha de inscripción: 11 de marzo de 1997  
Ultimo año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2025  
Grupo NIIF : GRUPO II

#### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 9 NO. 2-41 BARRIO CORAZON DE JESUS  
Municipio : La Llanada, Nariño  
Correo electrónico : cufecoodmilla@gmail.com  
Teléfono comercial 1 : 3168327056  
Teléfono comercial 2 : 3164934990  
Teléfono comercial 3 : 3187158498

Dirección para notificación judicial : CALLE 9 NO. 2-41 BARRIO CORAZON DE JESUS  
Municipio : La Llanada, Nariño  
Correo electrónico de notificación : contactenoscoodmilla@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 11 de marzo de 1997 de la Otras Entidades Publicas Departamento Administrativo Nacional De La Economía Solidaria de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 1997, con el No. 631 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE PEQUEÑOS MINEROS LA PALMERA LTDA.

#### PERSONERÍA JURÍDICA

Que la entidad Entidad de Economía Solidaria obtuvo su personería jurídica el 30 de mayo de 1977 bajo el número 00460 otorgada por OTRAS ENTIDADES PUBLICAS DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**



## CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/05/2025 - 09:01:40  
Recibo No. S002164998, Valor 11600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DHNFAMAzxp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPERSOLIDARIA

#### REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 003 del 16 de agosto de 1997 de la Otras Entidades Publicas Division Juridica Administrativa De La Secretaria De Gobierno Del Departamento de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 1997, con el No. 1535 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 066 del 20 de marzo de 1999 de la Asamblea De Socios de La Llanada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 1999, con el No. 3492 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 099 del 18 de marzo de 2000 de la Asamblea de Asociados de La Llanada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2000, con el No. 4352 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 117 del 04 de noviembre de 2000 de la Asamblea De Socios de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2000, con el No. 5135 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 132 del 26 de marzo de 2005 de la Asamblea Gral Ordinaria de La Llanada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2005, con el No. 12035 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 264 del 26 de enero de 2008 de la Asamblea Gral Ordinaria de La Llanada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2008, con el No. 16431 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 372 del 24 de marzo de 2010 de la Asamblea Gral Ordinaria de La Llanada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2010, con el No. 19547 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 393 del 31 de julio de 2010 de la Asamblea Gral Ordinaria de La Llanada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2010, con el No. 20065 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 719 del 05 de agosto de 2017 de la Asamblea General De Asociados de La Llanada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2017, con el No. 2095 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 719 del 05 de agosto de 2017 de la Asamblea General De Asociados de La Llanada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2017, con el No. 2095 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 601 del 02 de mayo de 2015 de la Asamblea General de La Llanada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de agosto de 2018, con el No. 2249 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS



## CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/05/2025 - 09:01:40  
Recibo No. S002164998, Valor 11600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DHNFAMAZxp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 522 del 27 de julio de 2013 de la Asamblea General de La Llanada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de agosto de 2018, con el No. 2250 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 652 del 21 de mayo de 2016 de la Asamblea General de La Llanada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2018, con el No. 2251 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 825 del 16 de marzo de 2019 de la Asamblea General De Asociados de La Llanada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2019, con el No. 32561 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 918 del 13 de febrero de 2021 de la Asamblea General De Asociados de La Llanada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2021, con el No. 35154 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS EN LA CUAL SE REFORMAN LOS ARTICULOS 9, 68, 87 Y 164 DE LOS ESTATUTOS DE COODMILLA LTDA.

Por Acta No. 972 del 19 de marzo de 2022 de la Asamblea General De Asociados de La Llanada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2022, con el No. 36779 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTOS, ARTICULOS 68, 87 Y 164

Por Acta No. 1013 del 20 de agosto de 2022 de la Asamblea General De Asociados de La Llanada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2022, con el No. 2842 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA GENERAL DE ESTATUTOS

Por Acta No. 1064 del 11 de marzo de 2023 de la Asamblea General De Asociados de La Llanada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2023, con el No. 2900 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA ESTATUTARIA, ARTÍCULO: 9-PROCEDIMIENTO PARA ADQUIRIR LA CALIDAD DE ASOCIADOS, 22-COMITE DE APELACIONES, 28-CONVOCATORIA GENERAL Y 37-FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA ASAMBLEA GENERAL

Por Acta No. 1146 del 09 de marzo de 2024 de la Asamblea de La Llanada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2024, con el No. 3098 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se reforma estatutaria de los siguientes artículos: Artículo 37: Funciones de la Asamblea General artículo 43: Funciona del consejo de administración artículo 54: Funciones del gerente

Por Acta No. 1149 del 15 de marzo de 2025 de la Asamblea General De Asociados de La Llanada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2025, con el No. 3312 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA - CAMBIO DE RAZON SOCIAL: ELIMINAR LA PALABRA LIMITADA Y LA SIGLA LTDA DE LOS ESTATUTOS, ATENDIENDO LA RECOMENDACION DE LA SUPERINTENDENCIA SOLIDARIA - SUPERSOLIDARIA

Por Acta No. 1149 del 15 de marzo de 2025 de la Asamblea General De Asociados de La Llanada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2025, con el No. 3312 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA ESTATUTARIA DE ETAPA 2: SOLICITUD DE ASOCIACION Y EL ARTICULO 78: SESIONES.

#### TÉRMINO DE DURACIÓN



## CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/05/2025 - 09:01:40  
Recibo No. S002164998, Valor 11600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DHNFAMAzxp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

#### OBJETO SOCIAL

OBJETO DEL ACUERDO Cooperativo. La Cooperativa del Distrito Minero de La Llanada tiene como objeto fundamental fomentar el espíritu de solidaridad y aplicación de los principios cooperativos entre el personal asociado, su grupo familiar y la comunidad en general desarrollando programas y actividades que conduzcan al mejoramiento de su nivel de vida y de sus condiciones sociales, económicas y culturales, a través de La prestación de diferentes servicios y productos. Para el desarrollo del objeto social y la consecución de los objetivos institucionales, COODMILLA como entidad multiactiva podrá desarrollar todas las operaciones, actos, servicios y negocios que las leyes le autoricen y ejercerá sus actividades a través de las siguientes secciones: A. Exploración y explotación de minas y canteras b. Actividades de apoyo a La explotación de minas y canteras. C. Servicios de maquinaria y obras civiles. D. Ambiente, viverismo y agricultura E. Ferretería. F. Consumo. G. Servicios de alojamiento. H. Comercialización de combustibles. i. Orfebrería y joyería. J. Servicios de bienestar y asistencia social. A. Sección de exploración y explotación de minas y canteras. Esta sección podrá realizar las siguientes actividades: 1. Realizar Los trámites correspondientes para obtener Los permisos y autorizaciones por parte del estado para desarrollar las actividades de exploración y explotación de minas y canteras, 2. Explorar y explotar de manera eficiente y racional Las áreas otorgadas a la Cooperativa bajo la normatividad nacional vigente, aplicando las mejores prácticas mineras, ambientales y sociales que se encuentren a su alcance. 3. Comercializar a nivel nacional e internacional, Los productos minerales obtenidos de la explotación de minas y canteras, incluyendo todos los subproductos o sus derivados. 4. Reglamentar la sección de exploración y explotación de minas y canteras en armonía con las políticas, leyes y la normatividad emitida por las diferentes autoridades de supervisión y control del gobierno nacional 5. Celebrar contratos para la explotación de las áreas mineras otorgadas a La Cooperativa exclusivamente con el personal asociado a la entidad, mediante Las figuras legales ofrecidas por la normatividad vigente, aplicando los principios de la economía solidaria y del cooperativismo y dando preferencia a Los proyectos de tipo comunitario. 6. Suscribir alianzas, convenios y proyectos con personas naturales o jurídicas (públicas y/o privadas) para el desarrollo y fortalecimiento de la sección de exploración y explotación de minas y canteras. 7. Ejecutar todas las demás operaciones y actividades necesarias para el correcto desarrollo y fortalecimiento de la sección de producción y explotación de minas y canteras. 8. Sección de actividades de apoyo a la explotación de minas y canteras. Esta sección podrá realizar las siguientes actividades: 1. Procesamiento y beneficio de minerales. 2. Procesamiento y beneficio de concentrados y colas de molienda. 3. Servicios de apoyo a La exploración y explotación de minas y canteras. 4. Suscripción de alianzas, convenios y proyectos con personas naturales o jurídicas (públicas y/o privadas) para el desarrollo y fortalecimiento de la sección de actividades de apoyo a la explotación de minas y canteras. 5. Ejecución de todas las demás operaciones y actividades necesarias para el correcto desarrollo y fortalecimiento de la sección de actividades de apoyo a la explotación de minas y canteras. C. Sección de servicios de maquinaria y obras civiles. Esta sección podrá realizar las siguientes actividades: 1. Adquirir maquinaria, equipos y herramientas para La venta, alquiler y prestación de servicios a los asociados y a La comunidad en general. 2. Diseñar y fabricar máquinas, equipos y herramientas para la venta, alquiler y prestación de servicios a los asociados y a la comunidad en general. 3. Brindar asesoría y capacitación sobre el uso de maquinaria, equipos y herramientas. 4. Brindar servicios de mantenimiento de maquinaria, equipos y herramientas. 5. Adquirir a nivel nacional o internacional. insumos, herramientas, equipos, maquinaria y demás



## CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/05/2025 - 09:01:40  
Recibo No. S002164998, Valor 11600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DHNFAMAZxp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tecnologías para el desarrollo de La actividad minera. 6. Suscribir alianzas, convenios y proyectos con personas naturales o jurídicas (públicas y/o privadas) para el desarrollo y fortalecimiento de la sección de maquinaria y obras civiles. 7. Ejecutar todas las demás operaciones y actividades necesarias para el correcto desarrollo y fortalecimiento de la sección de maquinaria y obras civiles. D. Sección de ambiente, viverismo y agricultura. Esta sección podrá realizar las siguientes actividades: 1. Protección, conservación, rehabilitación y manejo sostenible de la biodiversidad. 2. Gestión y desarrollo de proyectos y programas orientados a la conservación de servicios eco sistémicos. 3. Promoción de la protección y conservación del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales a través de proyectos y programas de educación ambiental. 4. Germinación, producción y comercialización de especies nativas, agrícolas, frutales, hortalizas y ornamentales. 5. Producción y comercialización de material orgánico y vegetal 6. Comercialización de productos agrícolas, agroforestales y ornamentales, 7. Suscripción de alianzas, convenios y proyectos con personas naturales o jurídicas (públicas y/o privadas) para el desarrollo y fortalecimiento de la sección de ambiente, viverismo y agricultura. 8. Ejecución de todas las demás operaciones y actividades necesarias para el correcto desarrollo y fortalecimiento de La sección de ambiente, viverismo y agricultura. E. Sección de ferretería. Esta sección podrá realizar las siguientes actividades: 1. Comercialización de toda clase de artículos clasificados como de ferretería y materiales de construcción. 2. Comercialización de pinturas y productos similares. 3. Comercialización de vidrio y productos similares. 4. Comercialización de equipos y elementos de protección personal y de seguridad industrial 5. Suscripción de alianzas, convenios y proyectos con personas naturales o jurídicas (públicas y/o privadas) para el desarrollo y fortalecimiento de la sección de ferretería. 6. Ejecución de todas las demás operaciones y actividades necesarias para el correcto desarrollo y fortalecimiento de la sección de ferretería. F. Sección de consumo. Esta sección podrá realizar las siguientes actividades: 1. Creación de centros de acopio para adquirir, de manera preferente, los productos del mercado local para su posterior venta. 2. Suministro de productos de la canasta familiar y complementarios, tales como víveres, abarrotes, granos y demás productos relacionados. 3. Suscripción de alianzas, convenios y proyectos con personas naturales o jurídicas (públicas y/o privadas) para el desarrollo y fortalecimiento de la sección de consumo. 4. Ejecución de todas las demás operaciones y actividades necesarias para el correcto desarrollo y fortalecimiento de la sección de consumo. G. Sección de servicios de alojamiento. Esta sección podrá realizar las siguientes actividades: 1. Comprar y/o construir infraestructuras destinada a servicios de alojamiento. 2. Prestar servicios de alojamiento por medio de hostales, hoteles, aparta hoteles, aparta estudios, eco hoteles, apartamentos, entre otros. 3. Suscribir alianzas, convenios y proyectos con personas naturales o jurídicas (públicas y/o privadas) para el desarrollo y fortalecimiento de la sección de servicios de alojamiento. 4. Ejecutar todas las demás operaciones y actividades necesarias para el correcto desarrollo y fortalecimiento de la sección de servicios de alojamiento. H. Sección de comercialización de combustibles. Esta sección podrá realizar las siguientes actividades: 1. Comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo (Gasolina corriente, gasolina extra, diésel entre otros). 2. Comercialización de lubricantes (Aceites, grasas, líquido de frenos, entre otros). 3. Suscripción de alianzas, convenios y proyectos con personas naturales o jurídicas (públicas y/o privadas) para el desarrollo y fortalecimiento de la sección de comercialización de combustibles. 4. Ejecución de todas las demás operaciones y actividades necesarias para el correcto desarrollo y fortalecimiento de la sección de comercialización de combustibles. 1. Sección de orfebrería y joyería. Esta sección podrá realizar las siguientes actividades: 1. Diseño, fabricación y comercialización de productos de orfebrería y joyería a nivel nacional e internacional. 2. Formación y capacitación en joyería y orfebrería: procesos de diseño, tendencias, uso de tecnologías y de materiales. técnicas de fabricación, márquetin,



## CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/05/2025 - 09:01:41

Recibo No. S002164998, Valor 11600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DHNfAMAZxp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comercialización. etc. 3. Comercialización de materiales, insumos y equipos de orfebrería y joyería. 4. Suscripción de alianzas, convenios y proyectos con personas naturales o jurídicas (públicas y/o privadas) para el desarrollo y fortalecimiento de la sección de orfebrería y joyería. 5. Ejecución de todas las demás operaciones y actividades necesarias para el correcto desarrollo y fortalecimiento de la sección de orfebrería y joyería. J. Sección de servicios de bienestar y asistencia social Esta sección podrá realizar las siguientes actividades: 1. Brindar auxilios para servicios médicos. hospitalarios y quirúrgicos. 2. Brindar auxilios y servicios para el acceso a ayudas técnicas o dispositivos de apoyo como sillas de ruedas, muletas, dispositivos de comunicación. ortesis, prótesis, entre otros, para prevenir, compensar, disminuir o neutralizar una deficiencia o discapacidad temporal o permanente. 3. Brindar auxilios a personas en situación de vulnerabilidad para que puedan acceder a bienes y servicios de primera necesidad tales como vivienda, transporte, agua. electricidad, gas, alimentos, entre otros. 4. Brindar auxilios por calamidad doméstica en casos de enfermedad grave, incendio, robo o inundación de la vivienda, temblores, desplazamiento forzado, muerte, entre otros. 5. Contratar servicios de seguros colectivos e individuales. 6. Brindar auxilios funerarios, de incapacidad y otros similares. 7. Brindar auxilios para educación primaria. secundaria, técnica, tecnológica o universitaria. 8. Fomentar la formación, capacitación, investigación y promoción de La economía solidaria. 9. Brindar servicios recreacionales y deportivos. 10. Desarrollar programas y proyectos de promoción y protección de los derechos humanos. 11. Suscribir alianzas, convenios y proyectos con personas naturales o jurídicas (públicas y/o privadas) para el desarrollo y fortalecimiento de la sección de bienestar y asistencia social. 12. Ejecutar todas las demás operaciones y actividades necesarias para el correcto desarrollo y fortalecimiento de la sección de bienestar y asistencia social. PARÁGRAFO 1: Adicionalmente, para el correcto desarrollo de cada una de las secciones, la Cooperativa podrá: 1. Adquirir, conservar, administrar o arrendar los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el desarrollo de las actividades sociales; gravar o limitar su dominio o enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición, así como darlos a cualquier título de tenencia y entregarlos en garantía de obligaciones. 2. Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la Cooperativa y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial. 3. Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus actividades. 4. Constituir sucursales, agencias y establecimientos de comercio en el territorio nacional y/o en el exterior y designar agentes, gerentes o administradores, así como apoderados generales o especiales para su representación judicial o extrajudicial 5. Manejar franquicias, representación comercial, recepción de bienes en consignación, celebración de contratos de leasing y celebración de alianzas estratégicas. 8. Asociarse con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades afines a las de su objeto. 7. Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas. 8. Actuar como agente o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras 9. Realizar en su propio nombre, por cuenta de terceras personas o en participación con ellas, las operaciones que sean necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social. 10. Participar como contratista en toda clase de licitaciones públicas o privadas, nacionales, o internacionales y formar parte de otras sociedades, consorcios o empresas. 11. Formular y ejecutar proyectos de naturaleza ambiental, social, económica y tecnológica y/o de actividades similares o conexas mediante La suscripción de acuerdos, contratos, convenios, donaciones, etc., con entidades del orden nacional e internacional 12. En



## CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/05/2025 - 09:01:41  
Recibo No. S002164998, Valor 11600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DHNFAMAZxp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general, ejecutar todos los actos y celebrar todos Los contratos que guarden relación de medio o fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir Las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía. PARÁGRAFO 2: EL Consejo de Administración, deberá expedir la reglamentación respectiva para que cada una de las secciones sea ejecutada y desarrollada de acuerdo a La normatividad vigente y a los presentes estatutos.

#### REPRESENTACION LEGAL

EL Gerente será elegido por el Consejo de Administración para un periodo no superior al del mismo Consejo, pudiendo ser removido libremente en cualquier momento. Será el representante legal de la Cooperativa y su órgano de comunicación con tos Asociados y con terceros, ejercerá sus funciones bajo inmediata dirección del Consejo de Administración y responderá ante éste y ante la Asamblea General por el cumplimiento de sus funciones y de la buena marcha de la Cooperativa. Tendrá bajo su dependencia a Los empleados de la Cooperativa, vigilará el cumplimiento de las disposiciones legales. estatutarias y reglamentarias y ejecutará las ordenanzas de la Asamblea y del Consejo de Administración en armonía con la normatividad vigente.

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL REPRESENTANTE LEGAL - GERENTE: Son funciones y responsabilidades del Gerente: 1. Ejercer la representación legal de la Cooperativa. 2. Dirigir las relaciones públicas y propiciar la comunicación permanente con los Asociados. 3. Representar a la Cooperativa en las sanciones judiciales y extrajudiciales. 4. Ejecutar Las políticas y decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración. 5. Proponer las políticas administrativas de la Cooperativa y estudiar Los programas de desarrollo. 6. Dirigir y organizar la prestación de servicios conforme a los reglamentos expedidos por el Consejo de Administración. 7. Comunicar periódicamente al Consejo de Administración acerca del desarrollo de las actividades de la Cooperativa, procurar que los Asociados reciban la información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y preparar el informe anual que la administración presenta a la Asamblea 8. Presentar al Consejo de Administración el proyecto de presupuesto anual de rentas y gasto, el de distribución de excedentes y demás documentos que sean exigidos por Las normas legales y procedimentales. 9. Presentar periódicamente informes de su gestión al Consejo de Administración y a la Asamblea General. 10. Enviar al ente de control estatal los informes de contabilidad, estadísticas y los demás que éste exija. 11. Ordenar el pago de Los gastos ordinarios de la Cooperativa, ya sea a través de medios electrónicos, efectivo u otras formas de paco. 12. Supervisar el estado de caja y bancos y cuidar que se mantengan en seguridad los bienes y valores de la Cooperativa en conjunto con el Consejo de Administración. 13. Celebrar contratos y operaciones dentro del giro normal de las actividades de la Cooperativa hasta los montos autorizados por el Consejo de Administración. 14. Organizar los diversos comités especiales, prestar toda la colaboración conjuntamente con todos los empleados de La Cooperativa para una buena gestión. 15. Someter a aprobación del Consejo de Administración, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de políticas y procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones. 16. Suspender a los empleados de la Cooperativa por faltas. comprobadas. dando cuenta inmediata al Consejo de Administración a fin de que tome las decisiones pertinentes. 17. Intervenir en las diligencias de admisión y retiro de los Asociados y autenticar los registros,



## CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/05/2025 - 09:01:41  
Recibo No. S002164998, Valor 11600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DHNfAMAzxp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los certificados de aportes sociales y los demás documentos pertinentes. 18. Dar salvedad económica al gerente, siempre y cuando la responsabilidad sea de otros autores. 19. Desempeñar todas las demás funciones y responsabilidades propias de su cargo y las que sean señaladas por el Consejo de Administración.

#### NOMBRAMIENTOS

##### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1241 del 20 de marzo de 2025 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2025 con el No. 3287 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

| CARGO               | NOMBRE                              | IDENTIFICACION         |
|---------------------|-------------------------------------|------------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL | GUILLERMO ANDRES RIASCOS MADARRIAGA | C.C. No. 1.000.859.878 |

##### ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 1149 del 15 de marzo de 2025 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2025 con el No. 3285 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

##### PRINCIPALES

| CARGO                     | NOMBRE                             | IDENTIFICACION         |
|---------------------------|------------------------------------|------------------------|
| CONSEJO DE ADMINISTRACION | MILTON SANTANDER MORILLO           | C.C. No. 13.009.357    |
| CONSEJO DE ADMINISTRACION | JOHANNA PATRICIA MENESES RODRIGUEZ | C.C. No. 1.087.026.199 |
| CONSEJO DE ADMINISTRACION | ROBERTO CARLOS OTERO RODRIGUEZ     | C.C. No. 5.288.399     |
| CONSEJO DE ADMINISTRACION | OSCAR DIEGO ARCINIEGAS YELA        | C.C. No. 5.288.368     |
| CONSEJO DE ADMINISTRACION | NARCISA DE JESUS YELA YELA         | C.C. No. 27.425.098    |
| CONSEJO DE ADMINISTRACION | JOSE BERNARDO YELA FONTECHA        | C.C. No. 5.288.172     |
| CONSEJO DE ADMINISTRACION | MARCO HARLEY GETIAL ACOSTA         | C.C. No. 5.289.172     |

##### REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1149 del 15 de marzo de 2025 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2025 con el No. 3286 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|-------|--------|----------------|---------|
|-------|--------|----------------|---------|



## CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/05/2025 - 09:01:41

Recibo No. S002164998, Valor 11600

### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DHNFAMAZxp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISOR FISCAL

EDY YOLI MORALES MONTENEGRO

C.C. No. 1.087.026.510 201929-T

### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

#### DOCUMENTO

- \*) Acta No. 003 del 16 de agosto de 1997 de la Otras Entidades Publicas Division Juridica Administrativa De La Secretaria De Gobierno Del Departamento
- \*) Acta No. 066 del 20 de marzo de 1999 de la Actas Asamblea De Socios
- \*) Acta No. 099 del 18 de marzo de 2000 de la Actas Asamblea De Asociados
- \*) Acta No. 117 del 04 de noviembre de 2000 de la Actas Asamblea De Socios
- \*) Acta No. 132 del 26 de marzo de 2005 de la Actas Asamblea Gral Ordinaria
- \*) Acta No. 264 del 26 de enero de 2008 de la Actas Asamblea Gral Ordinaria
- \*) Acta No. 372 del 24 de marzo de 2010 de la Actas Asamblea Gral Ordinaria
- \*) Acta No. 393 del 31 de julio de 2010 de la Actas Asamblea Gral Ordinaria
- \*) D.P. del 16 de noviembre de 2017 de la Otras Entidades Publicas Consejo Seccional De La Judicatura
- \*) Acta No. 719 del 05 de agosto de 2017 de la Actas Asamblea General De Asociados
- \*) Acta No. 719 del 05 de agosto de 2017 de la Actas Asamblea General De Asociados
- \*) Acta No. 601 del 02 de mayo de 2015 de la Asamblea General
- \*) Acta No. 522 del 27 de julio de 2013 de la Asamblea General
- \*) Acta No. 652 del 21 de mayo de 2016 de la Asamblea General
- \*) D.P. del 22 de agosto de 2018 de la El Comerciante O Inscrito
- \*) Acta No. 825 del 16 de marzo de 2019 de la Asamblea General De Asociados
- \*) Acta No. 918 del 13 de febrero de 2021 de la Asamblea General De Asociados
- \*) Acta No. 972 del 19 de marzo de 2022 de la Asamblea General De Asociados
- \*) Acta No. 1013 del 20 de agosto de 2022 de la Asamblea General De Asociados
- \*) Acta No. 1064 del 11 de marzo de 2023 de la Asamblea General De Asociados
- \*) Acta No. 1146 del 09 de marzo de 2024 de la Asamblea
- \*) Acta No. 1149 del 15 de marzo de 2025 de la Asamblea

#### INSCRIPCIÓN

- 1535 del 25 de septiembre de 1997 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 3492 del 21 de mayo de 1999 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 4352 del 27 de abril de 2000 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 5135 del 23 de noviembre de 2000 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 12035 del 10 de mayo de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 16431 del 20 de febrero de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 19547 del 19 de abril de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 20065 del 20 de agosto de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 2078 del 16 de noviembre de 2017 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
- 2095 del 12 de diciembre de 2017 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
- 2095 del 12 de diciembre de 2017 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
- 2249 del 03 de agosto de 2018 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
- 2250 del 03 de agosto de 2018 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
- 2251 del 06 de agosto de 2018 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
- 31918 del 22 de agosto de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 32561 del 15 de abril de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 35154 del 23 de marzo de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 36779 del 12 de abril de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 2842 del 16 de diciembre de 2022 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
- 2900 del 26 de abril de 2023 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
- 3098 del 11 de abril de 2024 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
- 3312 del 13 de mayo de 2025 del libro III del



## CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/05/2025 - 09:01:41

Recibo No. S002164998, Valor 11600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DHNFAMAZxp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

General De Asociados

\*) Acta No. 1149 del 15 de marzo de 2025 de la Asamblea General De Asociados

Registro de Entidades de la Economía Solidaria

3312 del 13 de mayo de 2025 del libro III del

Registro de Entidades de la Economía Solidaria

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: B0722

Actividad secundaria Código CIIU: B0990

Otras actividades Código CIIU: F4390 A0130

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

#### INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$167.244.205,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4390.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de



**CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 14/05/2025 - 09:01:41  
Recibo No. S002164998, Valor 11600

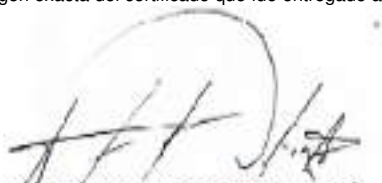
**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DHNfAMAzxp**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



ARTURO ALEXANDER ORTEGA CORNEJO

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---